

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No.164-2022

29 de julio de 2021.

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del Proceso Administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/018-2021 del 18 de octubre 2021, en contra del buque **GAVIOTA II**, propiedad de **PESQUERA XIAN, S.A.**, por posible incumplimiento de lo descrito en la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 3, esta dirección esta dirección ha dispuesto dictar providencia de alegatos del día veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022), que al tenor dice:

“PROVIDENCIA”

28 de julio de 2022

VISTOS:-----

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR un periodo de tres (3) días para que se practiquen las pruebas de acuerdo al proceso administrativo correspondiente al buque **GAVIOTA II**, propiedad de **PESQUERA XIAN, S.A.**,

SEGUNDO: Fijar edicto de notificación de la presente providencia por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 138 y concordantes de la Ley 204 de 18 de septiembre de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 138 y concordantes de la Ley 204 de 18 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUECE Y CUMPLASE,

(Fdo.) FRANCISCO TAJÚ

DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

Se fija el presente Edicto en la En la Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, y Control la cual surte los efectos formales de la notificación al Apoderado Legal del buque **GAVIOTA II**, de la Providencia de Alegatos, siendo las 8:00 am de la mañana del día veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

CONSTANCIA DE DESFIJACION. En la Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, a las 4:00 p.m. del día cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de ley.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


FRANCISCO TAJÚ

DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

